wlMr PYHb PC2t eScM 1cMU rYMw rgE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Radicado: 2-2026-076872
Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2026 09:06

Coronel
DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC
Calle 26 No. 27-48
Bogotá, D.C.

Radicado de entrada 1-2026-109756
No. Expediente 1286/2026/SITPRES

Asunto: Aprobación cupos de Vigencia Futura Gastos de Funcionamiento.

Apreciado Coronel Gutiérrez:

En atención a la solicitud presentada mediante oficio No. 2026EE0262187 del 15 de octubre de 2026, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para comprometer vigencia futura, según el siguiente detalle:

SECCIÓN	**1208-00**	**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**
A		PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Valor en pesos
2027	Nación	14.204.658.888
2028	Nación	10.652.294.853

Los cupos de vigencia futura, según lo manifestado por la Entidad, se requiere, hasta la vigencia 2028, para garantizar los servicios de seguridad y vigilancia; aseo, limpieza y servicios especiales; mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor; así como el suministro de tiquetes para la población privada de la libertad, funcionarios y contratistas, requeridos para el normal funcionamiento y el cumplimiento de las funciones institucionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 86126 del 25 de septiembre de 2026, suscrito por el Coordinador Grupo de Presupuesto de ese Instituto, que amparan los recursos comprometidos en la presente vigencia fiscal.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

wlMr PYHb PC2t eScM 1cMU rYMw rgE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante comunicación No. MJD-OFI26-0050334-GGPP-10200 del 15 de octubre de 2026, emitió concepto favorable para la autorización de cupos de vigencias futuras a ese Instituto.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras se encuentran previstos en el Decreto 1599 del 22 de octubre de 2026 "*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y presupuesto de gastos para para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2027*", consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Justicia y del Derecho 2027-2030, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con los cupos de vigencias futuras autorizados del sector Justicia, se inflexibiliza en un 0,32% el monto de gastos de funcionamiento e inversión con recursos nación dispuesto en el MGMP Sector Justicia para el año 2027, por lo tanto, corresponde a ese Instituto en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones en esa vigencia.

Asimismo, que con la presente autorización se inflexibiliza en un 9,0% el monto de la apropiación del rubro "*A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS*", del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para la vigencia 2027, con respecto a la base presupuestal 2026, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos suficientes para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en la vigencia 2027.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Igualmente, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, los Decretos 1068 de 2015 y 618 de 2026.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró: **Erika Tatiana Ayala Ardila** Asesor Grupo de Política y Administración Judicial	**Revisó:** **Lady Nathaly Rodríguez Farias** Coordinadora Grupo de Política y Administración Judicial	**Aprobó** **Mauricio Humberto Iregui García** Subdirector Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071